De conformidad con los artículos 44 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 4 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 10 del Decreto que crea el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM); y 20, 21 y 22 fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

## EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

## CONVOCA

A los Trabajadores de la Educación del Sistema de Educación Básica y Normal del Estado de Morelos que estudian, especialización, maestría o doctorado en instituciones educativas nacionales y/o privadas de prestigio, reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, y que estén registradas en la Dirección General de Profesiones.

## BASES

1. Los estudios deberán ser afines a las funciones que desempeña el trabajador, para poder concursar en el proceso de selección y obtener una licencia por **BECA-COMISIÓN**.
2. Ser trabajador de base (código 10) o provisional sin titular (código 95).
3. El trabajador que concluya sus estudios, deberá reincorporarse al servicio en centro de trabajo de ubicación, en el total de las plazas en las que se le autorizó licencia por beca-comisión, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la conclusión de los mismos y no podrá otorgársele ningún tipo de licencia, hasta en tanto no preste sus servicios por un tiempo igual al que disfruto la licencia por beca-comisión.
4. La Antigüedad mínima para estudios de especialización es de 1 año de servicio ininterrumpido, para maestría y doctorado es de 2 años 6 meses de servicio ininterrumpido, en la (s) clave (s) presupuestal (es) a concursar.
5. El trabajador deberá comprobar la asistencia en un mínimo de tres veces por semana de lunes a viernes, en la institución educativa de su elección.
6. La beca comisión no será otorgada a aquellos trabajadores que con anterioridad a la emisión de la presente estudien o que pretendan estudiar en programas de sistema abierto, a distancia o sabatinos.

## TIEMPO DE DURACIÓN DE LAS BECAS COMISIÓN

| TIPOS DE ESTUDIO | DURACIÓN | EXTENSIÓN |
|---|---|---|
| ESPECIALIZACIÓN | 1 AÑO (INICIAL 6 MESES Y UNA PRÓRROGA DE 6 MESES) | 6 meses |
| MAESTRÍA | 2 AÑOS (INICIAL 6 MESES Y 3 PRÓRROGAS DE 6 MESES C/U) | 6 meses |
| DOCTORADO | 3 AÑOS (INICIAL 6 MESES Y 5 PRÓRROGAS DE 6 MESES C/U) | 6 meses |

**NOTA: LOS BECARIOS CADA 6 MESES, DEBERÁN PRESENTAR SOLICITUD DE PRÓRROGA Y DOCUMENTOS DE AVANCE ACADÉMICO CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0.**

# REQUISITOS

**Aspirantes a obtener Beca – Comisión por primera vez:**

1. Formato de Solicitud (mismo que se le proporcionará en el Departamento de Trámites y Desarrollo de Personal, IEBEM así como también en las oficinas de la Sección 19 del SNTE).
2. Acta de nacimiento perfectamente legible en original y copia, (original para cotejo).
3. Constancia de servicios en original y copia, (descargada del portal del IEBEM).
4. Comprobante de cobro de cada clave a comisionar en original y copia.
5. Curriculum Vitae.
6. Carta compromiso (mismo que se le proporcionará en el Departamento de Trámites y Desarrollo de Personal).
7. Carta de exposición de motivos, documento suscrito por el trabajador mencionando en qué medida, sus estudios contribuirán al mejoramiento de los programas o proyectos educativos del subsistema en que presta sus servicios en original y copia.
8. Recibo de pago expedido por la Institución donde cursa el semestre en original y copia.
9. Constancia de inscripción del semestre a cursar en original y copia.
10. Certificado de calificaciones de estudios anteriores con un promedio mínimo de 8.0, título profesional, y cédula profesional para cursar el grado correspondiente en original y copia,(original para cotejo).
11. Plan y programa de estudios vigentes, expedida por la Institución donde cursa el semestre, en el que indique horario de clases, en original y copia.

**Requisitos para prórrogas:**

1. Formato de Solicitud (mismo que se le proporcionará en el Departamento de Trámites y Desarrollo de Personal, IEBEM así como también en las oficinas de la Sección 19 del SNTE).
2. Último comprobante de cobro de cada clave comisionada en original y copia.
3. Constancia de servicios en original y copia, (descargada del portal del IEBEM).
4. Formato de carta compromiso (mismo que se le proporcionará en el Departamento de Trámites y Desarrollo de Personal).
5. Constancia oficial de calificaciones con un promedio mínimo de 8.0 (ocho)en original y copia.
6. Comprobante de pago respectivo del siguiente ciclo escolar de acuerdo al plan de estudios, señalando la fecha de inicio y término del periodo, expedida por la Institución de Educación Superior en la cual realiza los estudios, en original y copia.
7. Informe y evidencia de actividades académicas del ciclo de estudios de la autorización de beca comisión inmediata anterior, en el cual indicará su avance y aplicación en sus estudios; éste será suscrito por el becario en original y copia.
8. Constancia de inscripción del siguiente semestre a cursar en original y copia.
9. Dictamen de autorización anterior en original y copia, (original para cotejo).

**Requisitos para extensión de tesis:**

1. Formato de Solicitud (mismo que se le proporcionará en el Departamento de Trámites y Desarrollo de Personal, IEBEM, así como también en las oficinas de la Sección 19 del SNTE).
2. Último comprobante de cobro de la (s) clave (s) comisionada (s) en original y copia.
3. Constancia de servicios en original y copia, (descargada del portal del IEBEM).
4. Formato de carta compromiso (mismo que se le proporcionará en el Departamento de Trámites y Desarrollo de Personal).
5. Certificado parcial del grado terminado, con un promedio mínimo de 8.0 (ocho) en original y copia,(original para cotejo).
6. Carta asignación de tutor, expedida por la Institución donde realiza los estudios, en original y copia.
7. Informe del proyecto de avance de tesis, en original y copia.
8. Dictamen de autorización anterior, en original y copia, (original para cotejo).

**NOTA:** Los documentos originales serán validados en el Departamento de Trámites y Desarrollo de Personal, IEBEM. Así como el cotejo de los siguientes documentos: Acta de Nacimiento, Certificado, Titulo, Cédula Profesional y Dictamen de autorización anterior. El resto de los documentos serán para el expediente.

## CRITERIOS

PARA LA ASIGNACIÓN DE LA LICENCIA POR BECA-COMISIÓN, SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

a) Que no afecte el servicio que presta.
b) Suficiencia presupuestal para sustituir al becario.
c) Antecedentes académicos, profesionales y técnicos del candidato.
d) Importancia de los estudios a realizar, respecto a las prioridades del sector educativo.
e) Calidad académica de la Institución y del programa del que esté cursando.
f) En el supuesto de que se presenten empates en el proceso de selección de becarios y sea necesario optar por alguno (s) de los candidato (s), se preferirán en el siguiente orden: el promedio de calificaciones más alto en su historial académico, el menor salario y la mayor antigüedad en el servicio.

**NOTA:** Es importante y recomendable que para los estudios de maestría y doctorado tengan como mínimo un año de avance.

º

## RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- La recepción de documentos será a partir de la publicación de la presente convocatoria en días hábiles y hasta el día 15 de febrero 2019, FECHA IMPRORROGABLE.
- Los documentos serán entregados personalmente en original y copia en las oficinas centrales de la Sección 19 del SNTE, ubicada en Av. H. Galeana No. 51, Colonia Centro en Cuernavaca, Morelos.
- Una vez autorizada la beca – comisión se notificará a través del correo electrónico registrado por el solicitante, la fecha para la entrega del dictamen correspondiente será durante los primeros días del mes marzo del presente año.
- Los casos no previstos en la presente, los resolverá la comisión IEBEM-SNTE y su fallo será inapelable.

**NOTA:** En caso de incumplimiento de no acreditar los estudios en los términos contemplados en la presente convocatoria y de advertirse el cobro de un pago indebido, se procederá en términos de la legislación aplicable a las acciones de cobranza para su recuperación; asimismo en caso de falsedad de declaración se realizarán las acciones legales aplicables en la materia.

Cuernavaca, Morelos; a 08 de febrero 2019

**A T E N T A M E N T E**

**Eliacin Salgado De La Paz**
Director General del IEBEM

**Gabriela Bañón Estrada**
Secretaria General de la Sección 19 del SNTE